

TRASLADO DE COMPETENCIA AL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA CNAC, INETER, Y AERONAUTICA CIVIL

DECRETO N°. 489

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confieren el inc. 4 del Artículo 150 y Artículo 151 de la Constitución.

DECRETA:

Artículo 1. Se adscriben al Ministerio de Defensa con todas sus funciones y atribuciones, las siguientes entidades estatales.

- a) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) creado por Decreto N°. 830 publicado en La Gaceta N°. 224 del 5 de Octubre de 1981 y adscrita al Ministerio de Planificación.
- b) Dirección de Aeronáutica Civil adscrita al Ministerio de Transporte por Decreto N°. 435 publicado en La Gaceta N°. 132 del 12 de Junio de 1980.
- c) Comisión Nacional de Apoyo a los Combatientes (CNAC), creada por Decreto N°. 109 publicado en La Gaceta N°. 155 del 16 de Agosto de 1985 y adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Artículo 2. Todos los bienes y derechos asignados a las instituciones antes mencionadas para su administración y funcionamiento quedan asignados al Ministerio de Defensa para los mismos fines.

Artículo 3. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario oficial "La Gaceta". (Publicado en La Gaceta de 27 de febrero de 1990).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República.